



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 66200

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por la sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR**. Con el Radicado Único: 110010205000202200362-00, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a Pedro Manuel Martínez Castrillo, Rubén Darío Rosado Ángel, Hugo David Noriega Rodríguez Alfonso Ruidiaz Pérez, Cooperativa De Trabajadores Asociados El Higuérón (Cootrahiguérón), al Instituto Nacional De Vías –Invías, al Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana y a las demás partes, intervinientes e interesados dentro del proceso ordinario laboral radicado n.° 20178310500120180002001, objeto de la presente queja. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético las decisiones denunciadas y copia del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Reconocer personería adjetiva como apoderada general de la persona jurídica que implora el amparo, a la abogada Heilyn Bautista Barrera identificada con cédula de ciudadanía n.° 143.350.727 y portadora de la tarjeta profesional n.° 279.003 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato conferido mediante escritura pública n.° 3040 del 29 de diciembre de 2021. 8.- La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente del declarativo en comento, deberá compartir la carpeta digitalizada del mismo. 9.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Pedro Manuel Martínez Castrillo, Rubén Darío Rosado Ángel, Hugo David Noriega Rodríguez Alfonso Ruidiaz Pérez **y en general a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 18 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el 18 de marzo de 2022 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co